

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 226

Carmen de Patagones, 05 de Junio de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	02
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07
RESOLUCIONES	07 - 08
CONVENIOS	08
LICITACIONES	08
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	09

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS



**PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 274HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2008, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2008 – Derogando la Ordenanza Nº 1642 del Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nº 3385/13 que establecía el doble sentido de circulación de vehículos de la calle San Martín e/ 25 de Mayo y Bvard. Moreno y estableciendo doble circulación calle San Martín e/ Bvard. Moreno y 25 de Mayo de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 694/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 772HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2018, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2018 – Adhiriendo en todos sus términos a la Resolución Nº 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y Defensa del Consumidor de la Nación- Exhibiendo precios de bienes y servicios en comercios.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 695/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 733HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2016, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2016 – Condonando la deuda que mantiene la Sra. SANDOVAL NOEMI DEL TRANSITO – DNLNº 16.521.169, obra: Pavimento.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 699/15



DECRETOS

Carmen de Patagones, 20 de Mayo de 2015

VISTO:
El estado de saldos al cierre del ejercicio 2014, y.-

CONSIDERANDO:
Lo dispuesto por los artículos 119 y 174 de la LOM, y los puntos 26 y 27 del Anexo I de los “Criterios Prácticos de Aplicación al RAFAM” aprobados por el HTC, corresponde realizar la ampliación de créditos presupuestarios del ejercicio 2014, por el total de saldos de Caja y Bancos afectados al cierre del ejercicio.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos Presupuestarios en la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 CTVOS (\$16.540.654,33), en los rubros que se detallan en el ANEXO I.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el presupuesto de gastos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 CTVOS (\$16.540.654,33), en los programas y jurisdicciones que se detallan en el ANEXO II.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 706/15

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2015.-

VISTO:
La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales y Anexo I-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de eximiciones para Pensionados, Jubilados, Discapacitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2015 de la Tasa por Servicios Urbanos y Patente de Automotor.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR
ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Exímase por el Ejercicio 2015, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS y PATENTE AUTOMOTOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – Ordenanza Fiscal, se establece el Régimen General de Eximiciones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 719/15

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La Resolución Nº26/15 de la junta Electoral Municipal respecto del Barrio "PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER" de Carmen de Patagones, Entidad de Bien Publico Municipal Nº 465, y;

CONSIDERANDO:

Que, la lista color verde Nº 14 que lleva al Sr. ANTENAO DENIS candidato a Presidente, no cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 43/03 Art. Nº 12, dado que de los 15 cargos a cubrir solamente 2 reúnen los requisitos.-

Que, la lista color celeste y blanca Nº 11 que lleva al Sr. RELMUAN DANIEL como candidato a Presidente tampoco reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 43/03 Art. Nº 12, dado que de los 15 cargos a cubrir 9 estarían en condiciones de integrar la lista.-

Que a los fines de cumplimentar con la Ordenanza y mantener un orden administrativo con respecto a las otras elecciones barriales anteriores y que tuvieron excelentes resultados.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suspender las elecciones programadas para el día 10 de mayo de 2015, dado que las listas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº721/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1872/14 – Proyecto OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita el cambio de beneficiarios del Programa mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, asignados por Decreto Municipal Nº 53/15.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, eleva nota comunicando bajas y altas de beneficiarios.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del Proyecto OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, bajo la modalidad de Personal Temporario Destajista, Decreto Municipal Nº 53/15, a partir del Mes de Marzo de 2.015, a los

beneficiarios que a continuación se detalla:

. SOSA LUIS - DNI. Nº 20.196.435

. CULIU CRISTIAN- DNI. Nº 32.573.958

ARTICULO 2º: Inclúyase en el Proyecto OPERADORES SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, abonándosele mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista, a partir del Mes de Abril de 2.015, a la beneficiaria que a continuación se detalla:

. MARINAO LORENA - DNI. Nº 28.216.856- carga horaria de

132 horas Mensuales – Valor de la hora \$ 36,40 - \$ 4.804,80.-

. ALONSO JUAN PABLO- DNI. Nº 37.212.992- carga horaria 88

horas semanales- Valor de la hora \$ 36,40 - \$ 3.203,20

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00. Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras becas.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 722/15

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El telegrama elevado por el Agente Municipal ABAN CASTRO NANCY - Legajo Nº 2942, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal y la Gerencia de Recursos

Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de Junio de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 01 de Junio de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal ABAN CASTRO NANCY - Legajo Nº 2942, a las funciones que venía desempeñando como personal de la Secretaría de Salud Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 725/15.-

EXPTE. 4084-1470/2014

CARMEN DE PATAGONES, 22 de mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1470/2014 – correspondiente al "PROYECTO DE TALLER DE PROMOCION Y CONTENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD MARAGATA" Y y,

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo general es prevenir y disminuir progresivamente las adicciones en los jóvenes de la comunidad maragata, a través de mecanismos de inclusión social que fortalezcan su desarrollo personal.-

Que, los objetivos específicos son estimular conductas responsables que eviten consecuencias como adicciones, deserción escolar o conflictos con la ley, promoviendo así la participación activa de las instituciones y organizaciones de la comunidad.-

Que, por todo ello la Subsecretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Acción Social,

solicita la incorporación de personal, que vienen dictando - cursos en los talleres de Cocina y Peluquería del Barrio Villa del Carmen, desde el mes de febrero y hasta diciembre de 2014.-

Que a los efectos de compensar la tarea de los talleristas se les liquidará una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista .-

Que, el desarrollo de las actividades que de desplieguen será supervisado por personal superior de la Dirección de Acción Social.-

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda.-

Que, a través de este programa se proveerá a los talleristas los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista la cantidad de encuentros certificados por la Dirección de Acción Social de acuerdo al siguiente detalle:

“PROYECTO DE TALLER DE PROMOCION Y CONTENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD MARAGATA”- DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015:

TALLER DE PELUQUERIA (jueves de 18.00 a 20.00 hs.)
.GOMEZ NATALIA-
DNI.N° 29.508.979-

TALLER DE COCINA- (viernes de 18.00 a 20,00 hs)
.PALACIOS PATRICIA-
DNI.N° 22.178.448

ARTICULO 2°: Fíjese la carga horaria por veintiocho (28) horas, abonándose la suma PESOS SESENTA Y SEIS (\$66,00) por hora.-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del programa “PROYECTO DE TALLER DE PROMOCION Y CONTENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD MARAGATA” serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500-Partida 3.4.9.0.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 726/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-2745/92, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 147 CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 770, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 262/92, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Abril de 2015 de la cual surge de Acta N° 86 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de Abril de 2015, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN, con domicilio Legal

en la calle 7 de Marzo N° 770, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
LIENDAF, Roberto –
DNI. N° 28.216.814

VICE-PRESIDENTE:
CONTRERAS, Julio –
DNI. N° 35.415.430

SECRETARIA:
LÓPEZ, Cristina –
DNI. N° 25.673.804

PRO-SECRETARIA:
LUCERO, Laura –
DNI. N° 31.860.870

TESORERO:
COLIPAN, Daniel –
DNI. N° 25.599.831

PRO-TESORERO:
BUSTOS, Leticia –
DNI. N° 31.455.175

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
MELI, Juan –
DNI.N° 16.862.508
2° VOCAL:
LLEFUL, Emilio –
DNI. N° 16.180.280
3° VOCAL:
LIENDAF, Cristian –
DNI. N° 25.179.231

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
FIGUEROA, Zulema –
DNI. N° 33.849.256
2° VOCAL:
LIENDAF, Anacleto –
DNI. N° 5.503.366

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
MELI, Luis –
DNI. N° 24.650.579
CONTRERAS, Walter –
DNI. N° 34.051.376
WILLIAM, José –
DNI. N° 24.304.295

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
PAYALEF, Omar –
DNI. N° 22.132.809
CHICO, Juan José –
DNI. N° 31.455.115
MELILLAN, Mirta –
DNI. N° 18.458.318

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Abril de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 770, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 727/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-2771/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 437 ASOCIACION CIVIL VIEDMA-PATAGONES ORNITOLOGICO, con domicilio Legal en la calle Belgrano N° 274, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 432/11, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta N° 7/2014 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 27 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION CIVIL VIEDMA – PATAGONES ORNITOLOGICO, con domicilio Legal en la calle Belgrano N° 274, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
CILIBERTO, Martín –
DNI. N° 23.090.368

VICE-PRESIDENTE:
KRIEGER, Juan Carlos –
DNI. N° 12.768.193

SECRETARIO:
LEMA, Pedro –

DNI. Nº 14.079.567

PRO-SECRETARIO:

RUPPEL, Domingo –
DNI. Nº 20.472.274

TESORERO:

BOND, Luis –
DNI. Nº 7.848.250

PRO-TESORERO:

LEAL, Gabriela –
DNI. Nº 28.616.221

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

MARTINEZ, Carlos –
DNI. Nº 8.045.123

2º VOCAL:

NAVARRO, Aníbal –
DNI. Nº 8.216.352

VOCAL SUPLENTE:

1º VOCAL:

CASCO, Pablo –
DNI. Nº 18.514.901

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

DELL AQUILA, José –
DNI. Nº 18.667.713

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

REDOLFI, Alberto –
DNI. Nº 8.107.247

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 27 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal ASOCIACION CIVIL VIEDMA-PATAGONES ORNITOLÓGICO, con domicilio Legal en la calle Belgrano Nº 274, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº728/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DEPORTIVO SOCIAL DE JUAN A. PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) a pagar en tres (3) cuotas de Pesos DIEZ MIL

(\$10.000.-) que serán destinados a solventar gastos de árbitros en el Torneo de Fútbol.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DEPORTIVO SOCIAL DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) a pagar en tres (3) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) que serán destinados a solventar gastos de árbitros en el Torneo de Fútbol.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 729/15

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA

DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) que serán destinados al pago de castraciones y compra de alimentos balanceado para el refugio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE PATAGONES, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) que serán destinados al pago de castraciones y compra de alimentos balanceado para el refugio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 730/15

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA "MADRE MAZZARELLO" - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000.-) que serán destinados a realizar la obra de vereda y pintura de la Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CAPILLA "MADRE MAZZARELLO" - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000.-) que serán destinados a realizar la obra de vereda y pintura de la Capilla.--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 731/15

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL VIEDMA PATAGONES ORNITOLOGICO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000.-) que serán destinados a realizar una exposición y jura de los ejemplares que participarán del Campeonato Nacional y posteriormente el Mundial del Hemisferio Sur a realizarse en la ciudad de Belén de Escobar, los días 5, 6 y 7 de Junio del corriente.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL VIEDMA PATAGONES ORNITOLOGICO, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000.-) que serán destinados a realizar una exposición y jura de los ejemplares que participarán del Campeonato Nacional y posteriormente el Mundial del Hemisferio Sur a realizarse en la ciudad de Belén de Escobar, los días 5, 6 y 7 de Junio del corriente.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 732/15

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO(\$995,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago por trámite de reposición de chapas metálicas (patente) del vehículo dominio HFE 543, el cual presta servicios en la Dirección de Tránsito dependiente de esta Municipalidad.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$995,00), en concepto de pago por trámite de reposición de chapas metálicas (patente) del vehículo dominio HFE 543, el cual presta servicios en la Dirección de Tránsito dependiente de la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110102000 - Programa 50.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 2.9.9.0 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 733/15

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) de los cuales CUARENTA MIL (\$40.000.-) serán destinados para la disciplina de Equinoterapia.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, por la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) de los cuales se abonarán el día 29 de Mayo de 2015, la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), destinando la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) para gastos del Club y Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) para gastos de la Disciplina de Equinoterapia, y la suma restante en cinco /5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos VEINTE MIL

(\$20.000,00) a partir del mes de Junio de 2015.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 - De origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 747/15

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN LORENZO" DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-), con destino a solventar gastos de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN LORENZO" de STROEDER, por la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-), pagaderos en ocho (8) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a partir del Mes de Mayo de 2015, con destino a solventar gastos de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 - De origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 748/15

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS ESCUELA Nº 27 DE IGARZABAL DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), con destino a solventar gastos de transporte y pago de terna arbitral, Torneo 2015- Liga Municipal de Villarino.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION AMIGOS ESCUELA Nº 27 DE IGARZABAL DE VILLALONGA, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) la 1ra. Cuota se hará efectiva el día 29 de Mayo de 2015, con destino a solventar gastos de transporte y pago de terna arbitral, Torneo 2015- Liga Municipal de Villarino.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno- Programa 35.03.00- Fortalecimiento de Org. No Gubernamentales- Fuente de Financiamiento 110 - De origen Municipal- Partida 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 756/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA Nº166 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL(\$44.000.-), con destino a solventar gastos de alquiler del Salón de Usos Múltiples de la Parroquia Nuestra Sra. del Rosario de Villalonga, donde concurrirán las Instituciones Educativas de la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 1 -Escuela Primaria Nº 12 - Escuela Especial Nº 502 y el Centro de Educación Física Nº 166, para el desarrollo de actividades físicas y deportivas.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA Nº 166 DE VILLALONGA, por la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL(\$44.000.-), pagaderos en ocho (8) cuotas de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) la 1ra. Cuota será abonada el día 29 de Mayo de 2015, con destino a solventar gastos de alquiler del Salón de Usos Múltiples de la Parroquia Nuestra Sra. del Rosario de Villalonga, donde concurrirán las Instituciones Educativas de la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 1 -Escuela Primaria Nº 12 - Escuela Especial Nº 502 y el Centro de Educación Física Nº 166, para el desarrollo de actividades físicas y deportivas.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00- Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 - De origen Provincial- Recurso: 1191500- Partida 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 761/15



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-633/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA -Modelo: 2006 - Dominio: FUP 182- Legajo Nº 107, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO - DNI. Nº 10.317.672 - habilitando asimismo el vehículo - Marca CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 - Dominio: LKB 873.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR

ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 21 de Mayo de 2015, al vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA -

Modelo: 2006 – Dominio: FUP 182 - Legajo N° 107, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO- DNI. N° 10.317.672, con domicilio en calle O. Russell N° 755 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: CHEVROLET CLASSIC – Modelo: 2012 – Dominio: LKB 873- Legajo N° 107, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO- DNI. N° 10.317.672, con domicilio en calle O. Russell N° 755 de Carmen de Patagones, con fecha 21 de Mayo de 2015.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 144/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de JUNIO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3051/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FIAT SIENA - Modelo: 2011- Dominio: JNY 374- Legajo N° 203, para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. NEGRIN GRISELDA NOEMI - DNI. N° 25.150.785.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 29 de Mayo de 2015, al vehículo: FIAT SIENA -

Modelo: 2011 – Dominio: JNY 374 - Legajo N° 203, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad de la Sra. NEGRIN GRISELDA NOEMI- DNI. N° 25.150.785, con domicilio en calle Don Bosco N° 338 de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 145/15.-



CONVENIOS

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 464/09.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.015.

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. ZUAIN CESAR JOSE – L.E. N° 7.392.469, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad de Patagones toma en locación el inmueble ubicado en la calle Estomba N° 145 – 10° piso – Dto. F, para ser destinado a vivienda estudiantil para mujeres en la ciudad de Bahía Blanca.-

Que, el término de este contrato se fija en 24 meses, contando a partir del 01 de Marzo del 2.015 y hasta el 28 de Febrero de 2.017.-

Que, el precio de la locación se establece en la suma mensual de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00) los primeros doce (12) meses y Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$9.360,00) los doce meses restantes.-

Que, en la cláusula novena se dispone el pago de la comisión inmobiliaria al Martillero Mario Alberto Long Colegiado N° 554, T° 2, F° 24 y 133,

C.M.B.B. por el importe de \$ 8.580,00 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA).-

Que, el Intendente Municipal presta conformidad a la propuesta efectuada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. ZUAIN CESAR JOSE – L.E. N° 7.392.469 – locación del inmueble ubicado en la calle Estomba N° 145 – 10° piso – Dto. F, para ser destinado a vivienda estudiantil para mujeres en la ciudad de Bahía Blanca, a partir del 01 de Marzo de 2.015 y hasta el 28 de Febrero de 2.017 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo - F.F. 132 Origen Provincial – Recurso: 1191500- Partida: 3.2.1.0- \$ 78.000- 3.4.9.0.- \$ 8.580.- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 720/15



LICITACIONES

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2765/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de

referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 06/15, con destino a la Obra: RED DE GAS EN BARRIO ESPERANZA DE VILLALONGA.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 26 de Junio de 2015, a las 19,00 hs, en la Delegación Municipal de Villalonga.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 06/15, con destino a la obra: RED DE GAS EN BARRIO ESPERANZA DE VILLALONGA, con fecha 26 de Junio de 2015, a las 19,00 hs. en la Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$2.697.350,52). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura- Valor del Pliego \$2.700.00.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.90.00- Red de Gas en el Partido - F.F. 132 Origen Provincial Afectado, del Presupuesto de Gastos vigente. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 718/15



REGISTRO OPOSICION

.....



.....



Llamado a Asamblea

La Comisión de Apoyo de Hogar Abuelos de Stroeder invita a una asamblea para conformar la nueva Comisión el día 26 de Junio del corriente año a las 17,30 hs. en la calle Jujuy N° 282 de Stroeder.

.....